



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120040049400
DEMANDANTE: IVETH PATRICIA NARVAEZ ORTIZ
DEMANDADO: NELSON CASTELLANOS VEGA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

Pl Abutez Barrera
Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 21 de enero de 2021 a las 8:00 AM, la demandante, IVETH PATRICIA NARVAEZ ORTIZ, a través del correo electrónico daverista@gmail.com, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52860-9 ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que, a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52860-9 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante IVETH PATRICIA NARVAEZ ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía número 32611971.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que, a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52860-9 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante IVETH PATRICIA NARVAEZ ORTIZ, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 647-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 51 de fecha 30 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120040049400
DEMANDANTE: IVETH PATRICIA NARVAEZ ORTIZ
DEMANDADO: NELSON CASTELLANOS VEGA

Malambo, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1202AB

Señor pagador COLPENSIONES (Gerencia Nacional De Nómina)
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2004-00494-00
DEMANDANTE: IVETH PATRICIA NARVAEZ ORTIZ C.C. 32611971
DEMANDADO: NELSON CASTELLANOS VEGA C.C. 7454312

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendarado 29 de julio de 2021, mediante el cual se le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52860-9 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante IVETH PATRICIA NARVAEZ ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía número 32611971.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl *Abu* *tez* *Barrera*

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

